



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 195 -2026-GRA/GRS/GR-DEPI-CPCED

VISTO:

Visto el Registro de Documento Nro. 9223275, con Expediente Nro.558739 -2026, que contiene el Oficio N°027-2026-GRA/GRSA/GR-DEPI-CPCED, de fecha 04 de febrero del 2026 emitido por el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres-Defensa Nacional de la Dirección de Epidemiología, mediante el cual solicita la aprobación de la **"Hoja de Ruta para la implementación de las medidas de adaptación frente al cambio climático de la GERESA Arequipa, al 2030"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce que la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado y privilegia el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida. Asimismo, establece que el Estado debe determinar la Política Nacional del Ambiente, y que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación; precisando además que se encuentra obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas, en el territorio nacional;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señalan como funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, por Ordenanza Regional N° 0508- 2023 – Arequipa publicada el 21 Noviembre del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, en el cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa; establece en el artículo 115 Funciones de la Gerencia Regional de Salud, entre otros, inciso e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades y prevención de la salud

Que, el objetivo último de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, suscrita por el Perú en el año 1992, y de todo instrumento jurídico conexo que adopte la Conferencia de las Partes, entre ellas el Protocolo de Kyoto, es la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias peligrosas en el sistema climático, señalándose que este nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible;



Que, con el Decreto Supremo N°058-2016-RE se ratifica el Acuerdo de París hecho el 12 de diciembre del 2015 por la República del Perú.



Que, dentro de los acuerdos asumidos por los países integrantes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, se encuentran el presentar periódicamente información detallada acerca de las políticas y medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.



Que, mediante la Ley N°30754, se aprueba la Ley Marco sobre Cambio Climático, la cual establece los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar, ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para a gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono y cumplir los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, con enfoque intergeneracional.



Que, el numeral 3.11 del artículo 3° de la citada Ley, establece que la gestión de riesgos climáticos incorpora el enfoque de riesgos climáticos en la formulación de proyectos de inversión, así como la variable de riesgos de desastres, resiliencia y vulnerabilidad al cambio climático en los instrumentos de planificación territorial de las regiones, a fin de contar con una gestión preventiva y planificada ante los impactos y riesgos del cambio climático.



Que, mediante la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre.

Que, con el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en el cual se establece que entre los instrumentos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se encuentran entre otros, los instrumentos de política, estrategia y planificación relacionados con la protección del ambiente y cambio climático.

Que, la GERESA Arequipa durante el 2025 se sumó al compromiso de tomar medidas frente a los efectos del cambio climático, conformando mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 024-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH, el 20 de enero del 2026, un "Grupo de Trabajo Frente a los efectos del Cambio Climático de la GERESA Arequipa" (GTCC GERESA Arequipa), e identificando los productos, medidas de adaptación, metas, tareas y condiciones habilitantes a desarrollar hasta el 2030.

Que, con el documento de visto, el Director de Epidemiología - Coordinador del CPCED Defensa Nacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, sustenta la necesidad de aprobar la **"Hoja de Ruta para la implementación de las medidas de adaptación frente al cambio climático de la GERESA Arequipa, al 2030"**.

Que, en tal virtud, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, a fin de contar con la **"Hoja de Ruta para la implementación de las medidas de adaptación frente al cambio climático de la GERESA Arequipa, al 2030"**, que permita organizar y coordinar la implementación de la gestión de riesgos climáticos en salud, promoviendo la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de las medidas de adaptación en salud frente al cambio climático.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 195 -2026-GRA/GRS/GR-DEPI-CPCED

Que, estando a lo propuesto por la Dirección de Epidemiología y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la "Hoja de Ruta para la implementación de las medidas de adaptación frente al cambio climático de la GERESA Arequipa, al 2030",

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos remitir una copia de la presente resolución a la Dirección de Salud de las Personas, a la Dirección de Promoción de la Salud, a la Dirección de Epidemiología, a la Dirección de Salud Ambiental, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Siete (07) días

del mes de Abril del año 2026

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 988512

WSOP/LFSC/RCLS/MCC/ECV/cmh

Reg. Doc. 9422267